

EXP-UNC:0017798/2018

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el caso de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el caso de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Profesorado y Concursos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral 1926/17;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 683/18 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

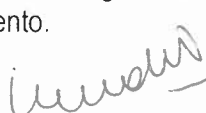
EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el caso de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el caso de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse en el **Área Profesorado y Concursos** de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

**ARTÍCULO 2°.** Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento. En caso de haber inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO, no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL, salvo que aquél resultara desierto.

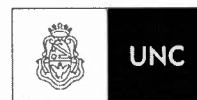
**ARTÍCULO 3°.** En caso de no registrarse inscripciones para la convocatoria a concurso cerrado interno, o que aquél resultara desierto, podrán participar del concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

//

  
Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

**ARTÍCULO 4º.** En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el CONCURSO ABIERTO, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** De acuerdo a lo previsto por los artículos 21º del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales), y 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, se establecen los siguientes **requisitos de inscripción (sólo en caso de CONCURSOS ABIERTOS):**

- Ser argentino o naturalizado con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estudios Secundarios Completos.
- Certificado de antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales (reincidencia), emitidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Área de Reincidencia), respectivamente.

**ARTÍCULO 6º.** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO CERRADO INTERNO y para el CONCURSO CERRADO GENERAL se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, **desde el Martes 21 y hasta el Lunes 27 de Agosto de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Lunes 27 de Agosto que se realizará de 09.00 a 11.00 horas.** Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente. **Sólo se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno, o en caso de que aquél resultara desierto en la oposición**, fijándose en este último caso nueva fecha de examen teórico práctico.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

**ARTÍCULO 7º.** En caso de no registrarse inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO y para el concurso CERRADO GENERAL, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO ABIERTO se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, **desde el Martes 28 de Agosto y hasta el Lunes 03 de Septiembre de 2018**, de 10:00 a 13:00 horas, **a excepción del día Lunes 03 de Septiembre, que se realizará de 09:00 a 11:00 horas.** Los interesados deberán presentar el ANEXO III: **"Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia** autenticada, según establece la reglamentación de concursos vigente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución.

///

Ab. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

///

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

**ARTÍCULO 8º.** La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará para el **concurso CERRADO INTERNO** o para el **concurso CERRADO GENERAL** (sólo en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno) el día **Miércoles 05 de Septiembre de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, y para el **concurso ABIERTO** (sólo en el caso de no registrarse inscripciones en las dos instancias anteriores), el día **Miércoles 12 de Septiembre de 2018**, en iguales horario y lugar.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de llevarse a cabo el concurso CERRADO INTERNO o el CONCURSO CERRADO GENERAL, y que ambos sean declarados desiertos por falta de mérito, la autoridad fijará una nueva fecha de convocatoria para el concurso ABIERTO, establecida a partir del cumplimiento de todos los plazos reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO 9º.** De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborado por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos y aprobados.
- Ordenanza 08/86 HCS –TO Resolución Rectoral 433/09-
- Reglamento de Concursos para Profesores Regulares. Resolución HCD 118/06 –TO 330/05-
- Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia Ordenanza HCD 01/09.
- Resolución Rectoral 465/17 –TO Ordenanza HCS 06/08- y Ordenanza HCD 02/08 – Evaluación desempeño docente.
- Ordenanza HCD 01/08 – Régimen designaciones interinas.
- Conocimiento sobre redacción y confección de Resoluciones, Ordenanzas, etc.
- RR 2835/08 Implementación del Sistema Electrónico de Registración Documental (COMDOC II) en el ámbito de la UNC.

////

Ab. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



////

- Ordenanza HCD 01/04 – Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH y Reglamento de funcionamiento de los Departamentos de Geografía (Ordenanza HCD 01/05) y Antropología (Ordenanza HCD 01/13).
- Resolución HCD 128/00 – Criterios sobre inscripción y sustanciación de concursos docentes.
- Resoluciones Decanales 866/14 y 133/15 – Sobre procedimiento administrativo designaciones interinas.
- Ordenanza HCS 02/17 – Procedimiento para la incorporación a carrera docente de los Profesores de esta Universidad, incluidos en el artículo 62º inc. 1 y 2 de los Estatutos Universitarios.
- Ordenanza HCD 01/11 – Carga anexa y complementación de funciones.
- Resolución HCS 279/17 – Reglamento para cubrir vacantes de cargos docentes (transitorias o definitivas) de acuerdo con lo previsto en los artículos 14º y 15º del Convenio Colectivo de Trabajo (sector docente) aprobado por Resolución HCS 1222/14.
- Resoluciones HCS 37/15 y 1057/16 – Vigencia orden de méritos de concursos docentes.
- Ordenanza HCS 02/14 – Reconocimiento por concurso del cambio de dedicación de un Profesor Regular Titular, Asociado o Adjunto.
- Capacidad para el trabajo en equipo y de resolución de problemas que se presenten en la atención al público.
- Comprensión y redacción de textos administrativos: Resoluciones, Ordenanzas, Notas, Proveídos, Cédulas.
- Conocimiento de Formulario de Inscripción a concursos docentes y evaluación del desempeño docente (carrera docente).

**ARTÍCULO 10º.** Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y V.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales): Títulos 2 a 5 inclusive.
- La reglamentación fijada en el artículo 9º de la presente Resolución: "condiciones particulares".

**ARTÍCULO 11º.** La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

**ARTÍCULO 12º.** De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 683/18, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

**Titular:** RODRIGO SAGUAS –Facultad de Filosofía y Humanidades-

**Suplente:** CECILIA RICHELLI –Facultad de Filosofía y Humanidades-



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

////

A propuesta del Personal:

**Titular:** CLAUDIA RUBILAR –Facultad de Filosofía y Humanidades-

**Suplente:** ANALÍA SANTILLÁN –Facultad de Filosofía y Humanidades-

En representación de la Comisión Paritaria:

**Titular:** JORGE MATTUS –Facultad de Psicología UNC-

**Suplente:** MARTHA A. JIMÉNEZ –Facultad de Ciencias Médicas UNC-

**ARTÍCULO 13°.** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 14°.** Citar a la Junta Examinadora el día **Lunes 27 de Agosto de 2018**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS) para el concurso CERRADO INTERNO y para el concurso CERRADO GENERAL. En caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno o para el concurso cerrado general, citar a la Junta Examinadora para el CONCURSO ABIERTO a iguales efectos el día **Lunes 03 de Septiembre de 2018** en los mismos horario y lugar.

**ARTÍCULO 15°.** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 16°.** La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

**ARTÍCULO 17°.** Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, Dependencias de la Universidad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 12 JUL 2018  
RESOLUCIÓN N°: 0759  
m.s.

Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.